

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:****Acuerdo del CCDR 01 de 2019; Resolución 753 de 2020****NORMAS:****Acuerdo 257 de 2006; Decreto 327 de 2007; Decreto 021 de 2011; Resolución 233 de 2018; Decreto Distrital 365 de 2019.****ASISTENTES:****(Rol: P: Presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)**

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
1. Gestión Pública	Alcaldía Mayor	Alcaldesa Mayor de Bogotá o su delegado	I						0
2. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Asesor de Despacho	I		11/03/22	18/03/22			3
3. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Directora de Ambiente y Ruralidad	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			2
4. Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico	Subdirectora de Economía	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
5. Educación	Secretaría de Educación	Subsecretario de Acceso y Permanencia	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			2
6. Salud	Subdirectora de Determinantes en Salud	Secretaría Distrital de Salud	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
7. Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social		I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			1
8. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Director de Asuntos Locales y Participación – DALP	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
9. Ambiente	Secretaría de Ambiente	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
10. Movilidad	Secretaría de Movilidad		IP	28/02/22	11/03/22	18/03/22			0

11. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Subdirector de Operaciones	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			2
12. Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Directora de Enfoque Diferencial	IP	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
13. Gobierno	Unidad Local de Desarrollo Rural de Usme.	Unidad Local de Desarrollo Rural de Usme.	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			2
	Alcaldía Local de Usme	Directora de ULATA	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
	Alcaldía Local de Sumapaz	Alcalde Local	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Directora de ULATA	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
	Alcaldía Local de Chapinero	Alcalde Local	I	28/02/22	11/03/22	18/03/22			3
	Alcaldía Local de Suba	Referente Ambiental	I	28/02/22					3
	Alcaldía Local de Santa Fe.	Referente Ambiental	I						2
	14. Cultura	Instituto de Patrimonio y Cultura	Delegado	O					

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS 1/1
SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 1

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Primera	28 de febrero 2022	8:00 a 12 pm	Auditorio Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas # 54 -38 Bogotá D.C.

SESIONES MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL PARA ANALIZAR FUNCIONES EN TORNO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

REALIZADAS 2/2
SESIONES PROGRAMADAS: 2

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Primera Mesa Intersectorial _ Funciones Extensión Agropecuaria	11 de marzo 2022	7:00 a 9:00 am	Auditorio Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas # 54 -38 Bogotá D.C.
Primera Mesa Intersectorial _ Funciones Extensión Agropecuaria	18 de marzo 2022	1:00 a 3:00 pm	Auditorio Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas # 54 -38 Bogotá D.C.

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:
Secretaría Técnica:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la

Normas de creación: Sí No

Reglamento interno: Sí No

Actas con sus anexos: Sí No

Informe de gestión: Sí No

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES				
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Recordado Sí/No
El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural es la instancia de carácter consultivo para el desarrollo de la Política Pública de Ruralidad, que representa las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del distrito capital.	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
FUNCIONES ESPECÍFICAS					
1. Asesorar a la entidad implementadora de la Política Pública Distrital de Ruralidad.	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
2. Proponer y recomendar esquemas de cooperación, coordinación y concertación con los municipios de la región Bogotá-Cundinamarca, Región- Capital y de la región central para el cumplimiento de los propósitos de la Política de Ruralidad.	28/02/22				SI
3. Analizar los principales problemas de la ruralidad en el Distrito Capital y formular propuestas y recomendaciones al respecto.	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
4. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización de la ruralidad en cada una de las entidades con injerencia en el territorio rural.	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
5. Realizar la evaluación y seguimiento a la implementación de sus propuestas y recomendaciones, en el marco de la Política Pública Distrital de Ruralidad	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
6. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de los habitantes y organizaciones con injerencia en la ruralidad.	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
7. Conocer los avances en la implementación de la Política Pública Distrital de Ruralidad y los instrumentos y/o componentes de los mismos que sean adoptados en el distrito con especial énfasis en la ruralidad.	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
8. Promover debates y escenarios de discusión académica, técnica, social y política sobre el desarrollo y prospectivas de la ruralidad	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI
9. Adoptar su reglamento. (Acuerdo del CCDR 01 de 2019).	28/02/22	11/03/22	18/03/22		SI

Q

<p>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</p>	<p>En la sesión ordinaria de Consejo Consultivo de Desarrollo Rural que se realizó durante este trimestre se abordaron los compromisos de las sesiones de consejo realizadas durante el último trimestre del año 2021. En el marco del compromiso 1 del acta de la primera sesión ordinaria realizada el día 28 de febrero del 2022. “Realizar un taller virtual – presencial el día 11 de marzo de 7 am a 9 am para tratar la versión 1.1 de propuesta - aclaración de funciones para la prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito.” Se dieron dos sesiones presenciales para construir conjuntamente un articulado, donde se pueda ver a la luz de la nueva normatividad vigente, las funciones de las entidades en la extensión agropecuaria de la ruralidad distrital. Las entidades convocadas a presentar su propuesta, participar, aportar, recomendar son miembros del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, la actividad de construcción conjunta de las funciones de las entidades distritales en relación con los servicios de extensión rural continúa en el segundo trimestre del año 2022, por medio de la mesa de trabajo que lidera la Secretaría Distrital de Planeación.</p>
<p>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</p>	<p>La Secretaria Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, en el marco de la articulación interinstitucional, realizó la primera sesión ordinaria de Consejo Consultivo de Ruralidad, para presentar los compromisos que se han dado y facilitar el acceso a la información consolidada de las acciones que se realizan en la ruralidad distrital.</p> <p>Compromisos abordados durante este trimestre:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El primero, presentar la propuesta sobre aclaración de funciones de las entidades integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio, 1996 “por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital – SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores” <p>Durante la primera sesión del 2021, se presentó por parte de la Secretaría de Ambiente el decaimiento del Decreto Distrital No. 482 de 1996, que creó el SISADI, Sistema Agropecuario Distrital, dirigido por el anterior DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, además daba unas disposiciones referentes a la asistencia técnica agropecuaria de los pequeños productores. Este decreto entró en decaimiento por normas de mayor jerarquía como se expresó en la presentación realizada por la abogada de la SER – SDA, Presentación que se dio en atención al compromiso 4 de la sesión de consejo del 11 de diciembre del 2020. “Se iniciará el proceso de revisión técnica y jurídica para fortalecer la gestión de las entidades en el marco de competencias y funciones para la intervención de la administración distrital en la ruralidad del D.C.”</p> <p>La secretaria distrital de ambiente presentó una propuesta inicial e invitó a las la Secretaria, Distrital de Desarrollo Económico, La Secretaría Distrital de Planeación, Gobierno y la Secretaria Distrital de Hábitat, entidades con competencia en la ruralidad del Distrito Capital desde el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá siglo XXI”.</p> <p>Síntesis de la propuesta proyectada:</p>

1. En la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tenemos el Decreto Distrital 437 de 2016 indica en su literal B, Artículo 22, que esta Secretaría diseñe e implemente estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad orientadas a la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá.
2. La Secretaría Distrital de Ambiente, también es objeto de análisis, la Ley 99 del 93, dice que las unidades de asistencia técnica deberán abordar lineamientos de extensión agropecuaria para que la asistencia se haga teniendo en cuenta la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.
3. La Secretaría de Gobierno, de la que dependen las Alcaldías Locales, según el Decreto 482 de 1996, las Alcaldías Locales podían contratar la asistencia técnica a través de las ULATAS. También se tiene el Acuerdo 740 del 2019 donde se dice que las Alcaldías Locales deberán orientar la gestión local, así como asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los Planes de Desarrollo Local.
4. La Secretaría Distrital de planeación, el Decreto 16 del 2013, nos habla de formular, orientar y coordinar las políticas de planeación de desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital.

Lo dispuesto en el nuevo POT, avalado por el Decreto 555 del 2021, aclarando que la SDA realizó el análisis, encontrando que el Artículo 474, que la reconversión productiva puede darse por particulares con acompañamiento de las instituciones involucradas en la asistencia técnica agropecuaria (recordando que a partir de la fecha se hará referencia a “*extensión agropecuaria*” por lineamiento de orden nacional).

Sin embargo, debe realizarse bajo las orientaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y de las ULATAS o las que hagan sus veces como proceso de extensión agropecuaria, las cuales deberán evaluar y reformular, de ser necesario, sus actuales mecanismos y asistencias técnicas, con el fin de hacer cumplir tanto las acciones de reconversión como las acciones de mitigación.

El Artículo 398, la Secretaría Distrital de Planeación es la encargada de realizar la articulación de las intervenciones interinstitucionales en el suelo rural, por lo tanto, en el marco de la gerencia rural desde allí se puede planificar el territorio rural. Otros dos artículos orientadores son los que hablan sobre el Ordenamiento Ambiental de Finca, donde también se involucran diferentes entidades.

Es importante analizar a detalle cada una de sus funciones, si hace falta o sobra algo, lo modifiquen o se presente una propuesta en una mesa taller donde se tenga por objeto la construcción de un articulado a de funciones de las diferentes entidades. Faltando darle cuerpo al texto y que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñe nuevamente, estrategias de asistencia técnica a los productores de la ruralidad, que estén orientados a la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios ambientales en el área rural de Bogotá, bajo los lineamientos y determinantes ambientales a los que haya lugar. Que, por supuesto, los brindaría la Secretaría Distrital de Ambiente.

2

Segundo compromiso abordado durante la primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.

- b. Presentación de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el alcance de la Resolución No. 1294 del 7 de diciembre de 2021 “Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”

Andrés Sequeda: invitado y asesor de la oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio de Medio Ambiente. Presenta la sentencia 361, que obliga al Ministerio De Ambiente, a que se retome la rehabilitación de los páramos en virtud de que quienes actúan, en contra de esa resolución de delimitación, dicen que se violó uno de los artículos que está establecido en la Constitución Nacional y es la no participación.

Presenta la Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021, que se creó en el marco de la sentencia T 361 del 2017, lo que obliga al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien debe diseñar o crear un programa reconversión o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberá participar el ministerio de Agricultura y desarrollo rural y el ministerio de minas y energía tanto la fase de formulación como en la ejecución.

La resolución fue expedida y publicada como fecha oficial el 7 de diciembre del año 2021, y tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles. Su aplicación está dirigida a personas naturales y jurídicas que viene desarrollando actividades agropecuarias de bajo impacto en los páramos delimitados y para aquellas que conviertan sus actividades hacia bajo impacto.

Definición *¿qué es el bajo impacto?* son todas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, que además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generan ingresos económicos familiares, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de Páramo, ni la prestación de los servicios de ecosistémicos de los paisajes en los que éstas se desarrollan. Favorece las relaciones entre la comunidad, el ambiental, social y económicamente sostenibles.

En el artículo cuatro se encuentran los lineamientos, primero para la conservación del ecosistema y segundo para las prácticas de manejo sostenible. El objetivo de estos lineamientos consiste en la implementación de buenas prácticas para minimizar los impactos sobre el ecosistema de Páramo.

C. Presentación de la Oficina de Negocios Verdes Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre Negocios Verdes en la Ruralidad.

Este compromiso se da como continuidad al segundo compromiso se invitó a Luis Fernando Ospina: quien presentó los Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Presenta los antecedentes, los objetivos y la estrategia de intervención para el desarrollo, se ha pensado como una línea de desarrollo económico pero es muy complejo, estamos apuntando, esperemos una estrategia internacional al 2030 a partir de cuatro puntos especiales que son los programas regionales de negocios verdes. Ya no hablamos de la

intervención en el territorio nosotros contamos con 40 Ventanillas Regionales de Negocios Verdes, acompañamiento a las autoridades ambientales en la implementación de los PRNV.

Los negocios verdes; son actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos, y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio.

Se aproveche el espacio de consejo y la presentación, para invitar a la SDA para que se aproveche la ventanilla que está habilitada para la entidad.

Cuarto compromiso abordado durante la primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.

d. Presentación de los avances sobre la vivienda rural, por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat.

El Subdirector de Operaciones presentó el programa que tiene la Secretaría Distrital del Hábitat para mejoramiento de vivienda rural y vivienda nueva rural. Informó que el año 2021, se logró suscribir una primera licitación de obra para las primeras 180 mejoras de vivienda rural, programa que pretende superar la baja calidad que tienen las viviendas en suelo rural, desconociendo la situación que tienen las familias en la ruralidad.

Explicó que en el marco del decreto distrital 145 del 2021, se logró subir todos los subsidios de vivienda de Bogotá. Incluye 2 subsidios o 2 tipologías de subsidio para suelo rural específicamente relacionado con el de vivienda nueva que es el primero con una asignación hasta 70 salarios mínimos para vivienda nueva y tenemos una organizacional de 10 salarios mínimos adicionales para poder complementar el transporte, sabemos que las distancias en suelo rural son largas.

La segunda, es para el mejoramiento habitacional del lugar, para este se acogió el tope máximo general Gobierno nacional de 22 salarios mínimos por vivienda y realizamos varios aportes un primer aporte tiene que ver con 3 salarios adicionales para componentes de sostenibilidad, por eso ya aparece 25 salarios porque la apuesta desde la Secretaría se puede asignar al 100% de las viviendas que vamos a mejorar es un aporte complementario.

Para sustentabilidad se apuesta a 2 características específicas en la vivienda; primero que la construcción tenga componentes de sostenibilidad y la segunda que la vivienda tenga características para apoyar a las familias frente a productividad, allí tenemos ya en marcha un acuerdo con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desde la dirección de economía rural, para apoyar a las familias en componentes productivos y en las primeras 180 viviendas que se van a mejorar.

Para la localidad de Ciudad Bolívar, se va a incluir este componente productivo con el apoyo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para mejoramiento habitacional rural adicional a los 3 salarios mínimos en componentes de sostenibilidad se tienen hasta 8 salarios mínimos, para aspectos de productividad no vinculados a insumos agrícolas sino vinculados a componentes físicos, es decir ese subsidio se vincula directamente a la construcción física de la vivienda.

Se comenta que también se cuenta con un subsidio de seguridad estructural para las viviendas, esto a que muchas de las viviendas no tienen garantizados sistema estructural, sin embargo el diagnóstico se está realizando en 14 veredas donde ya se están recibiendo documentos de las familias que se van a postular para el subsidio de mejoramiento de vivienda.

Se ha evidenciado que aquellas viviendas que carecen de sistema estructural, así sea básico en realidad están en un nivel de deterioro tan grande y ni siquiera asignando un subsidio de seguridad estructural y luego un subsidio de mejoramiento podemos dejar la vivienda en un estado adecuado.

El propósito para este año 2022 es el mejoramiento, terminar de evaluar, dejar los estudios y diseños terminados para ejecutarlos. En este momento estamos trabajando en el sur, en un centro poblado, en ciudad Bolívar, donde asignamos los primeros 180 mejoramientos y en Sumapaz esos son los 3 territorios donde vamos a estar concentrados para poder asignar subsidios mejoramiento de vivienda como subsidios de vivienda en las categorías de intervenciones en el ámbito nacional. Son 75 subsidios los que vamos a asignar este año nosotros estamos estructurando el tiempo y el propósito es dejar esas obras terminadas o en avance superior al 60% este año y que para el año 2023 nosotros podamos ya ejecutar las 55 viviendas en USME y SUMAPAZ complementarias para garantizar la meta que tenemos de 75. En este momento tenemos de las 20 de Ciudad Bolívar previstas para este año, en 10 y ya tenemos experiencias en proceso de reestructuración para validar si cumple con todos los requisitos en ciudad Bolívar.

Quinto compromiso abordado durante la primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.

e. Respuesta del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) acerca del compromiso: “Se explique el procedimiento para la pavimentación de una vía - servidumbre que se ubica en el área rural de la Localidad de Suba en el Sector Chorrillos.”

La Presidenta Natalia Ramírez, procede a leer el oficio con numero de radicado 20212010168161 del DADEP, donde se informa que; Sobre el particular y de conformidad con las competencias asignadas al DADEP, mediante el Acuerdo No. 18 de 19991, le informamos lo siguiente: Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — DADEP, no es la entidad a cargo de informar el procedimiento para la pavimentación de vías, en este caso en particular para la construcción de servidumbre en el sector de Chorrillos en la Localidad de Suba, se da traslado de la comunicación de la referencia a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Fondo de Desarrollo Local de Suba, para que dentro de sus competencias, den respuesta puntual al requerimiento presentado por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Sexto compromiso abordado durante la primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.

f. Presentación del compromiso número 2 de la segunda sesión de CCDR 2021. “Poner a consideración del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural la iniciativa para que las entidades presentamos la mapificación de los

predios que se están interviniendo. Estableciendo cuál es la ruta, cuál es el modelo, que puede servir para el mapa predial o el mapa de la geopolítica de la ruralidad, propongo que el formato de entrega sea en coordenadas XY de GPS, con matrículas inmobiliarias.”

Se acordó con la Dra. Juana Hofman, remitir la información y los mapas de intervención a la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Planeación, para iniciar un proceso de recopilación de información. Este compromiso es mapificar a través del formato al menos decir en una página o dos, cuál es el área con que hemos intervenido y si podemos se incluya el nombre del propietario para hacer un mapa integral que serán revisados en la próxima sesión o en la medida que tengamos, productos finales, convocar una extraordinaria.

Compromisos:

1. Realizar un taller virtual – presencial el día 11 de marzo de 7 am a 9 am para tratar la versión 1.1 de propuesta - aclaración de funciones para la prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito. Herramientas: 2 diapositivas que contengan la propuesta de articulación de cada una de las entidades.
2. Reunión con Secretaria de Hábitat y de Planeación con el fin de definir donde quedan ubicados los proyectos de vivienda rural en los centros poblados y que tipo de norma aplica. Entrega de shapefile de las ubicaciones de los predios a mejorar.
3. La SDHT tomará datos sobre vivienda ilegal en Mochuelo alto y los presentará al CCDR.
4. Se realizará una mapificación de las intervenciones por cada una de las entidades. Remitir la información a la dirección de gestión ambiental y ruralidad de la Secretaría distrital de Planeación.
5. Enviar la presentación que contiene los compromisos de las sesiones del CCDR del año 2021, la fecha o sesión donde se le dio cumplimiento.

En el marco del primer compromiso se realizaron 3 mesas técnicas intersectoriales para presentar las propuestas sobre aclaración de funciones a los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio de 1996.

La primera Mesa de trabajo intersectorial se realizó el día 11 de marzo de 2022, el objetivo fue retroalimentar la propuesta presentada por la Secretaría Distrital de Ambiente, relativa a la reglamentación de funciones de las entidades que tienen incidencia en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

El tema a presentar fue las propuestas por la Secretaría Distrital de Planeación y las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria (ULATA), relativa a la reglamentación de funciones de las entidades que tienen incidencia en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

Dentro de lo propuesto por la Secretaria Distrital de Planeación, se destaca la relacionada con que la dirección del Servicio de Extensión Técnica Agropecuaria esté en cabeza de la SDDE. Frente a lo cual, algunos de los asistentes señalaron que este direccionamiento debería estar a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno (quien tiene una

organización interna para el funcionamiento de las ULATAS, sin embargo, es necesario el robustecimiento de las funciones que vienen desarrollando).

Las ULATAS Proponen que se deben remitir a SDDE los proyectos a implementar para su revisión, aspecto que actualmente existe, sin embargo, debe darse la debida articulación. Incluir propuesta de fortalecimiento de personal de las ULATAS (Secretaría Distrital de Gobierno). Es necesario dejar claridad en las entidades que formularán del PDEA.

La Secretaría Distrital de Salud- si bien no ostentan funciones relacionadas con la extensión agropecuaria, si desarrollan actividades que guardan relación y la idea es que a través de esta propuesta, ver si se visualiza a esta secretaria en el servicio de extensión agropecuaria – por lo anterior se solicita un espacio para que se presente lo que la secretaria de salud hace desde la política pública de salud ambiental.

Compromisos:

1. Siguiendo mesa de trabajo: viernes 18 de marzo de 2022.

Hora: 1:30 pm a 3:30 pm

Lugar Auditorio sótano- Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas # 54-38

2. Los participantes se comprometen a dar cuenta de lo avanzado en cada una de las entidades a las que pertenecen y sobre la siguiente sesión de trabajo.

La segunda Mesa de trabajo intersectorial se realizó el día 18 de marzo de 2022, con el objetivo de realizar la Mesa de trabajo intersectorial (2da sesión) sobre la reglamentación de funciones de las entidades que tienen incidencia en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria –SEA.

La Secretaría Distrital de Ambiente –SDA presenta nuevamente la propuesta presentada en la jornada ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural Sostenible del día 28 de febrero del 2022, con respecto a las funciones de las entidades para la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Al respecto la SDA hace una síntesis del proceso trabajado por la SDA, el análisis que hicieron de la vigencia del Decreto 482 de 1996, en mención al decaimiento de la fuerza ejecutoria debido a que las normas que le daban sustento no están vigentes. Hay un concepto de la Dirección legal de la SDA sobre la vigencia del Decreto.

La propuesta hecha por la SDA mantiene que sea la SDG la que coordine las ULATAS, la SDDE da lineamientos económicos y la SDA aporta los lineamientos ambientales.

2. La SDG indica que la secretaria técnica debe enviar un correo a talento humano de la SDG indicando cuáles son los requerimientos de las alcaldías locales y las funciones de la ULATA, solicitando disponibilidad de personal. Se señala que el Referente Ambiental de las localidades tiene múltiples funciones, lo cual dificulta el trabajo asociado específicamente a la extensión agropecuaria.

El Representante de la ULATA recuerda que el tema ya había sido presentado por el representante ante el Consejo, en sesión ordinaria de

2021. Y que es necesario ajustar el manual de funciones de los profesionales que realizan la extensión agropecuaria adecuando las funciones a la Ley 1876 de 2017. En consecuencia, se requiere revisar el tema de manera interna al interior de la SDG. Se han tenido reuniones con Minagricultura, UPRA, ANT y otros en los cuales se expone que el PDA no puede hacerse de la misma forma en el Distrito, en el Distrito no hay variedad ni extensión de cultivos, solo hay papa y leche y la mayoría ubicados en determinantes ambientales.

Las Secretarías Distritales de la Mujer e Integración Social, resaltan lo siguiente, como propuestas para tener en cuenta en el desarrollo de la mesa y las propuestas:

- Atender la feminización de la pobreza, jóvenes e infancia. 500.000 hogares de jefatura femenina – identificados. Desnutrición infantil. Han visitado 400 hogares, de los cuales fueron atendidos 300 familias. Son aproximadamente 700 familias en la localidad de Sumapaz.

- La mayoría de las unidades de producción agropecuaria son pequeñas y son lideradas por mujeres.

- La mayoría de las unidades de producción agropecuaria están en suelo de protección.

-Se sugiere dejar claro que el proceso necesita un acompañamiento diferencial para las mujeres, en particular, para aquellas que están en suelo de protección agropecuario.

- Se sugiere tener presente el enfoque de género en la extensión agropecuaria.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico –SDDE hace una presentación sobre la articulación de intervenciones en la ruralidad.

- La interpretación que hace la SDDE del art 475 del Decreto 555 de 2021, del Plan de Ordenamiento Territorial POT, es que el ordenamiento ambiental de finca está en cabeza de ellos y no de la SDA. Argumenta que cuando se tiene el enfoque productivo las actividades desarrolladas son competencias de la SDDE.

- En las ventanillas de negocios verdes está priorizado para proyectos turísticos.

- Se pregunta si se va a cobrar la extensión agropecuaria.

- Manifiesta que tanto en la reserva forestal de los cerros orientales (fichas del PMA lo reconoce) como los páramos permiten la actividad agropecuaria.

- La Ley 1876 de 2017 establece que los colegios rurales pueden prestar la asistencia agropecuaria.

- La unidad productiva debería ser el predio. Se propone trabajar predios de menos de dos hectáreas ya que más del 85% de la población rural posee menos de 2 hectáreas.

Contribuciones por parte de las demás entidades:


- Se interviene mencionando que la SDDE no debe realizar el ordenamiento ambiental de fincas, que lo debe hacer la SDA ya que lo ambiental vincula los elementos ambientales, sociales, económicos, productivos entre otros.

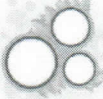
- Se solicita que la Gerencia Rural debe iniciar a operar y que la SDP debe realizar la articulación institucional.

- Se propone que a partir de las propuestas realizadas por las SDA, SDP, SDDE y las ULATAs, entre la SDA y la SDP se consolidan las

	<p>propuestas, se envían a todos los participantes y se realiza una nueva sesión para adoptarlas.</p> <p>- Se quiere conocer las propuestas puntuales de funciones de las entidades en el SEA de la SDDE, que no fueron presentadas durante la jornada. Por ende, se enviarán como material preparatorio previo a la siguiente Mesa.</p> <p>Compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibirán insumos de las demás entidades que quieran compartirlos para ser consolidado y enviado a las entidades en preparación a la siguiente mesa. 2. La siguiente reunión se hará el 1 de abril (hora a confirmar según disponibilidad de espacio). <p>La tercera Mesa de trabajo intersectorial se realizará el día 01 de abril de 2022, con el objetivo de realizar la Mesa de trabajo intersectorial (3ra sesión) sobre la reglamentación de funciones de las entidades que tienen incidencia en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria –SEA. Para definir las funciones que desarrollará las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria –ULATAs para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.</p>
--	--

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión DD/MM/AAAA	Icono	Decisión	Seguimiento
28/02/2022		<p>Se crea una mesa intersectorial para generar una versión 1.1 del nuevo articulado de aclaración de funciones de los integrantes del Consejo, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio de 1996. Extensión Rural Agropecuaria.</p>	<p>En marco del compromiso 4 de la sesión de consejo del 11 de diciembre del 2020. <i>“Se iniciará el proceso de revisión técnica y jurídica para fortalecer la gestión de las entidades en el marco de competencias y funciones para la intervención de la administración distrital en la ruralidad del D.C.”</i></p> <p>En la primera sesión del año 2021, la Secretaria Distrital de Ambiente, presentó ante el Consejo el decaimiento del Decreto Distrital 482 del 25 de julio de 1996. “por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital – SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores”</p> <p>En la segunda sesión del año 2021 y la primera sesión del año 2022, la Secretaria Distrital de Ambiente, presentó ante el Consejo en cumplimiento al compromiso 4. El compromiso <i>“En el mes de febrero realizar una sesión de consejo donde se trate el análisis técnico y jurídico del decreto 482”</i>.</p>
<p>Síntesis: A partir de la propuesta 1 presentada la Secretaria Distrital de Ambiente, donde se generará un articulado que permita observar las funciones de las entidades con funciones en la extensión rural Agropecuaria.</p>			

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
11/03/2022 18/03/2022		<p>Elaborar un articulado donde se especifique la función de las entidades distritales en la extensión rural agropecuaria.</p>	<p>Se da alcance al compromiso 1 de la primera sesión de consejo del día 28 de febrero del 2022 <i>“Realizar un taller virtual – presencial el día 11 de marzo de 7 am a 9 am para tratar la versión 1.1 de propuesta - aclaración de funciones para la prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito”</i>.</p>
<p>Síntesis: Se realizan tres sesiones de taller técnico interinstitucional, con el objetivo de proyectar un oficio donde se aclare cada una de las funciones de las entidades en la ruralidad distrital, en el marco de la extensión rural agropecuaria.</p>			

Natalia Ramírez

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad
Secretaría Distrital de Ambiente
Presidenta y Secretaría Técnica CCDR

